



PUNTA ARENAS, 16 ABR 2018

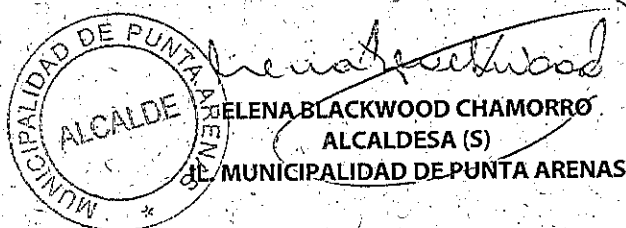
NUM.- 901 / (SECCION "B").- VISTOS:

- Correo electrónico de fecha 20 de junio de 2010, correspondiente a propuesta de denominación de avenida Costanera, de don Dante Baeriswyl;
- Acta de la Comisión Cultura y Nombres de Calles, de fecha 23 de marzo de 2018;
- Acuerdo N°31 adoptado por el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Punta Arenas, en Sesión N°22 Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018;
- Correo electrónico de fecha 02 de abril de 2018, del Director de Obras Municipales;
- Acuerdo N°856 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°28 Extraordinaria, de 11 de abril de 2018;
- Las atribuciones que confiere el artículo 62° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- Decretos Alcaldicios N°404 (Sección "D") de 28 de marzo de 2018 y N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DENOMINASE** con el nombre de "**AVENIDA COSTANERA DEL ESTRECHO DE MAGALLANES**", a la vía existente entre el eje del Río de Los Ciervos por el sur y hasta su intersección con Avenida Manuel Bulnes, entre sus líneas oficiales.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, por consiguiente, calle 21 de Mayo, se inscribirá entre calle Bellavista por el sur y calle Plaza de Armas por el norte, entre sus líneas oficiales.
3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Tránsito, a la instalación del letrero correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



EBC/RVC/OMV/jac-

DISTRIBUCION:

- SAMU
- Superintendencia del Cuerpo de Bomberos
- Tra. Comisaría de Carabineros
- Correos de Chile
- EDELMAG
- GASCO
- Aguas Magallanes
- Servicio de Salud Magallanes
- ONEMI
- Comunicaciones
- Unidades Municipales
- Concejo
- Antecedentes
- Archivo.-